

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO DE INVITACIÓN PRIVADA No. 001 DE 2018

El Consorcio Fondo de atención en salud PPL 2017, como vocero y administrador del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, encontrándose dentro del término establecido en el cronograma de la invitación antes mencionada, se permite dar respuesta a las observaciones recibidas al documento de selección de contratistas presentadas por los interesados así:

### 1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ODONTOCLÍNICAS MR:

La Gestión de Calidad reporta las siguientes observaciones para su conocimiento con referencia a la Invitación Privada 001 de 2018 - PPL remitida el 04/09/2018:

1. El estándar 3.3.ESTANDARES MINIMOS DE OPORTUINIDAD PARA LA ATENCION ODONTOLÓGICA ESPECIALIZADA: " La oportunidad para la programación de la brigada para atención entre 10 y 20 pacientes por ERON, debe ser dentro de los 10 días calendario siguientes a la emisión de todas las autorizaciones de los pacientes a atender en las brigadas; se exceptúan de esta condición el cumplimiento de órdenes judiciales que deben ser atendidos dentro de los plazos definidos por la autoridad judicial." pero el numeral 12 enuncia "Para las brigadas deberá notificarse de manera obligatoria con quince (15) días de antelación a la Entidad Departamental o Distrital de salud correspondiente, con nombre e identificación del líder de la brigada o jornada, domicilio, lugar donde se llevará a cabo la misma, tipo de actividades que se van a realizar y la población objeto a atender."; por tal motivo se sugiere ampliar la fecha para programación debido a que no se estaría cumpliendo en lo dispuesto a la Resolución 2003 de 2014 numeral 2.3.2.11 Modalidades de prestación: "Si la brigada o jornada se desarrolla de manera esporádica, no requerirá habilitarse, pero deberá notificarse de manera obligatoria con quince (15) días de antelación a la Entidad Departamental o Distrital de salud correspondiente, con nombre e identificación del líder de la brigada o jornada, domicilio, lugar donde se llevará a cabo la misma, tipo de actividades que se van a realizar y la población objeto a atender. La Entidad Departamental o Distrital de Salud correspondiente, efectuará visitas en fecha y lugar acordados, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para dichos servicios, ordenando la suspensión si los mismos no cumplen con los estándares establecidos en la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 576 de la Ley 09 de 1979 o la norma que la modifique, adicione o sustituya".

### RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Se ratifica lo contenido en la invitación privada 001:

- La oportunidad para la programación de la brigada para atención entre 10 y 20 pacientes por ERON, debe ser dentro de los 10 días calendario **siguientes a la emisión de todas las autorizaciones** de los pacientes a atender en las brigadas; se exceptúan de esta condición el cumplimiento de órdenes judiciales que deben ser atendidos dentro de los plazos definidos por la autoridad judicial.

## 2. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR YOHANA CARDENAS:

Numeral 15.1 CRONOGRAMA DE BRIGADAS DE SALUD A EJECUTAR EN LOS 3 MESES DEL CONTRATO: Como realizar este cronograma sino se tiene el conocimiento y diagnóstico de valoración odontología general primera vez?

Numeral 11. INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE EN LA UNIDADES PRIMARIAS DE ATENCIÓN EN LOS ERON: Esta invitación corresponde solo para las ERON QUE NO TIENEN infraestructura o abarca a todos los establecimientos con o sin infraestructura?

Con respecto al numeral 1.5 GARANTIA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, la póliza que presentar (5% del valor total del presupuesto), lo debe hacer indiferente de que halla contrato o no halla contrato?

### RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Numeral 15.1 El sistema de referencia precisa que para la autorización de la consulta especializada debe existir una interconsulta u orden del odontólogo general, proceso que verifica el contac center antes de emitir las autorizaciones. Por lo anterior no se entiende la solicitud del interesado; se ratifica lo contenido en la Invitación Privada 001: La oportunidad para la programación de la brigada para atención entre 10 y 20 pacientes por ERON, debe ser dentro de los 10 días calendario **siguientes a la emisión de todas las autorizaciones** de los pacientes a atender en las brigadas

Numeral 11. Se precisa que la cobertura de la invitación corresponde al 100% de los ERON; se ratifica lo contenido en la Invitación Privada 001.

De acuerdo a la observación realizada con respecto a la Garantía de seriedad de la oferta, reiteramos lo consignado en el documento de selección de contratista:

La garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta, la cual debe cumplir con lo indicado en el numeral 1.5 del documento de selección, con lo cual se busca garantizar la seriedad de la oferta presentada.

## 3. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR FELIPE P

Una vez revizados los terminos de la invitacion y en aras de poder participar solicitamos de la manera mas comedida modificar el indice de endeudamiento a menor o igual a 0,7.

Esto teniendo en cuenta que nuestra firma para el año 2017 mas especificamente en el mes de noviembre realizo una inversion en equipos odontologicos de ultima generacion lo que nos significo tener pasivos a corto plazo mas altos de lo normal de nuestra operacion.

Sea esta la oportunidad para agradecerles nos sea concedida la oportunidad de participar en este proceso puesto que contamos con una trayectoria superior a los 20 años en el pais y contamos con un recurso humano altamente capacitado para poder atender a la poblacion privada de la libertad la cual sabemos que tienen muchas necesidades.

#### RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Dando respuesta a su observación se precisa que el índice de endeudamiento se utiliza para medir el nivel de endeudamiento que tiene la sociedad a 31 de diciembre, muestra el grado en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos y poder garantizar financieramente con sus obligaciones con terceros o el cumplimiento contractual, razón por la cual no se modificará el presente indicador, pues consideramos que un nivel de endeudamiento superior al 60% es riesgoso y se puede llegar a incumplir con sus obligaciones a corto y largo plazo.

#### 4. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR DENTISTAR.IPS.EU

Para solicitar algunas aclaraciones con respecto al lugar de la prestación del servicio y equipo de trabajo.

1. Si la participación es nacional se debe tener un equipo de trabajo por cada regional para las brigadas o podemos ofertar con un solo equipo de trabajo las brigadas en las diferentes regionales?
2. La póliza de responsabilidad civil de clínicas se toma cuando presentamos la propuesta o una vez asignado el contrato?
3. La póliza de garantía de seriedad de la propuesta se debe adquirir antes de ser asignado el contrato o con el contrato ya asignado?
4. Para atender las Urgencias en cada una de las instituciones penitencias se debe tener la carta de intención o contrato ya firmado con el hospital del municipio o alguna entidad o profesional independiente para cubrir oportunamente el servicio o debemos tener esas cartas o contratos ya firmados al presentar la propuesta?

#### RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Numeral 1: Se ratifica lo contenido en la invitación Privada 001: El proponente debe garantizar la realización de mínimo seis (6) brigadas semanales (**una en cada regional**) en los diferentes ERON, garantizando la disponibilidad de Talento Humano, los Equipos, insumos y el instrumental necesarios.

Numeral 2: La póliza de responsabilidad civil de clínicas y Hospitales, debe ser presentada por el prestador del servicio que resulte adjudicatario del proceso de invitación privada No. 001 de 2018, de acuerdo a lo indicado en el literal c) del numeral 12) coordinación administrativa para la prestación del servicio, del documento de selección de contratistas.

Numeral 3: La garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta, la cual debe cumplir con lo indicado en el numeral 1.5 del documento de selección, con lo cual se busca garantizar la seriedad de la oferta presentada.

Numeral 4. El contenido de la invitación es exclusiva para odontología especializada consulta electiva programada; en caso de requerimientos judiciales se ratifica el contenido de la invitación privada 001

## 5. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ANGELA AVENDAÑO TORRES

De acuerdo al Aviso No. 1 de la convocatoria pública para la integración de la lista corta del proceso de invitación privada No. 001 de 2018, donde se establece un cronograma de actividades y se define como plazo para presentar observaciones a la invitación del 04 al 05 de septiembre de 2018, y teniendo en cuenta que nos encontramos dentro de la fecha aprobada para dichas observaciones, solicitamos se modifiquen los siguientes índices como se relacionan a continuación:

Capital de Trabajo  $\geq$  (mayor o igual) al 15% del Presupuesto Oficial  
Índice de Endeudamiento  $\leq$  (menor o igual) al 67%

Con el ánimo de ser participes en esta invitación, agradecemos se tengan en cuenta de manera positiva nuestras observaciones.

### RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Con el fin de dar respuesta a su observación se precisa que el Capital de trabajo muestra la capacidad de la sociedad para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto y largo plazo. Se requiere que la sociedad cuente con un capital suficiente para atender oportunamente sus operaciones del giro del negocio, las obligaciones contractuales y compromisos adquiridos y poder contar con un capital que soporte la prestación del servicio a contratar con el Consorcio, por lo anterior se considera que el indicador de Capital de Trabajo requerido en la invitación pública es el adecuado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del contrato, razón por lo cual no es posible modificar el presente indicador

El índice de Endeudamiento se utiliza para medir el nivel de endeudamiento que tiene la sociedad a 31 de diciembre, muestra el grado en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos y poder garantizar financieramente con sus obligaciones con terceros o el cumplimiento contractual, razón por la cual no se modificará el presente indicador, pues consideramos que un nivel de endeudamiento superior al 60% es riesgoso y se puede llegar a incumplir con sus obligaciones a corto y largo plazo.

## 6. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR JOHANNES GUILLEN LUGO

En atención a la invitación privada No. 001 de 2018, de la manera más atenta y con el fin de presentar nuestra propuesta me permito solicitar se modifiquen los siguientes indicadores de la siguiente manera:

SOLICITUD INDICE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL AL 70%

CAPITAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL AL 18% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

De ante mano agradecemos tener en consideración estas observaciones para tener la oportunidad de participar en esta invitación.

## RESPUESTA DEL CONSORCIO:

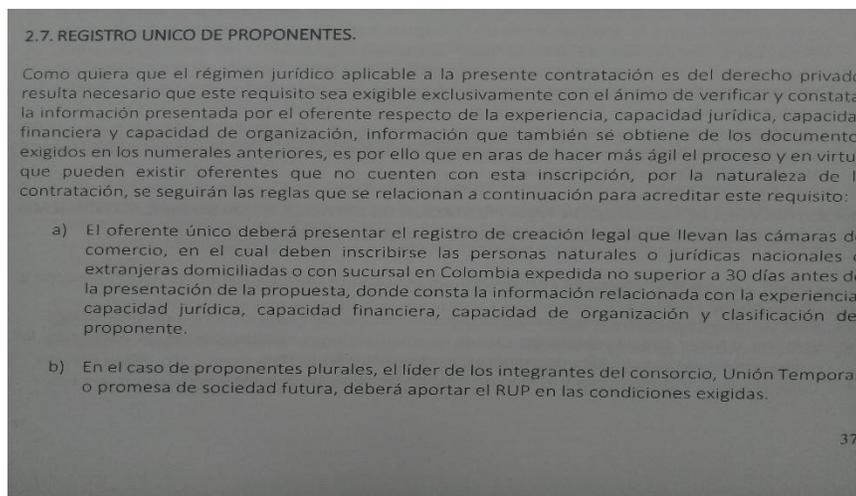
El Capital de trabajo muestra la capacidad de la sociedad para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto y largo plazo. Se requiere que la sociedad cuente con un capital suficiente para atender oportunamente sus operaciones del giro del negocio, las obligaciones contractuales y compromisos adquiridos y poder contar con un capital que soporte la prestación del servicio a contratar con el Consorcio, por lo anterior se considera que el indicador de Capital de Trabajo requerido en la invitación pública es el adecuado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del contrato, razón por lo cual no es posible modificar el presente indicador

El índice de Endeudamiento se utiliza para medir el nivel de endeudamiento que tiene la sociedad a 31 de diciembre, muestra el grado en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos y poder garantizar financieramente con sus obligaciones con terceros o el cumplimiento contractual, razón por la cual no se modificará el presente indicador, pues consideramos que un nivel de endeudamiento superior al 60% es riesgoso y se puede llegar a incumplir con sus obligaciones a corto y largo plazo.

### 7. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR FELIPE P

De la manera atenta solicito aclaracion respecto de lo señalado en el numeral 2.7 de la (convocatoria publica para la integracion de la lista corta del proceso de invitacion privada No 001 de 2018) toda vez que no es claro en el numeral a) cual o cuales son los documentos que se deben aportar en caso de presentarse una empresa que no tiene RUP pero cumple con todos los requisitos exigidos de experiencia, capacidad juridica, capacidad financiera y capacidad de organizacion.

La exigencia del RUP limitaria la pluralidad de oferentes ya que unicamente se podran presentar empresas que hayan contratado con el estado.



En nuestro entendido inferimos que se debe presentar el registro de creación legal que es el certificado de existencia y representación legal ya que es la intención de la fiduprevisora es garantizar la participación masiva de oferentes ; así mismo los requisitos de capacidad financiera y capacidad

de organización se deben presentar como lo señalan los numerales 2, 2.1, 2.2 y los requisitos de experiencia como lo señala el numeral 3.

#### RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Con el fin de atender su observación se reitera lo manifestado en la invitación privada 001 de 2018, en la cual se estipuló que la manifestación de interés en participar en el presente proceso debe venir acompañada de cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el documento de selección de contratistas.

Con respecto al Registro Único de proponentes, el numeral 2.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, del documento de selección de contratistas se estipuló que "(...) en virtud que pueden existir oferentes que no cuenten con esta inscripción, por la naturaleza de la contratación, se seguirán las reglas que se relacionan a continuación para acreditar este requisito:

a) El oferente único deberá presentar el registro de creación legal que llevan las cámaras de comercio, en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia expedida no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, donde consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente.

b) *En el caso de proponentes plurales, el líder de los integrantes del consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar el RUP en las condiciones exigidas."*

#### 8. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR FELIPE P.

De manera atenta informo que de acuerdo al asunto en referencia, no nos deja descargar los formatos número 1, 2, 3 y 4.

Los cuales son fundamentales para poder realizar las observaciones a la respectiva invitación (convocatoria pública para la integración de la lista corta del proceso de invitación privada No 001 de 2018) ya que el plazo es hasta el día de mañana 5 de septiembre de 2018.

Anexo imagen del error que genera al intentar descargar los formatos.



Adicionalmente solicito nos sea informado cual es la fecha límite para presentar la manifestación de interés y cual es la fecha límite para poder presentar los requisitos habilitantes toda vez que según el cronograma señala fecha de inicio 7/09/2018 y fecha final 12/09/2018, sin dar claridad cual es el término para cada actividad lo cual es de vital importancia para la estructuración de la propuesta.

## RESPUESTA DEL CONSORCIO:

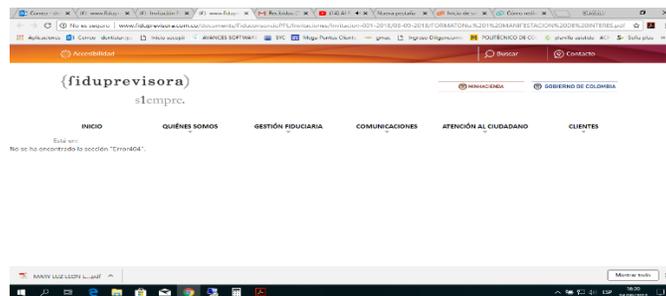
Se precisa que la observación anterior fue atendida el día 04 de septiembre de 2018, en la cual se indicó:

1. De acuerdo a la observación número uno (1) realizada en el correo que precede, nos permitimos informarle que se realizó el respectivo traslado al área tecnológica quien realizó la verificación de la información publicada y tomando las medidas oportunas para su correcta visualización.
2. Con respecto a la segunda observación, tal como se indicó en el cronograma de la Invitación Privada y en el documento de selección de contratistas, la fecha límite para presentar la manifestación de interés y presentación de requisitos habilitantes es hasta el día 12 de septiembre de 2018 hasta las 5:30 pm, es decir que la manifestación de interés debe venir acompañada de los requisitos habilitantes en la misma fecha de presentación.

### 9. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR DENTISTAR.IPS.EU

Doctora que pena insistir sobre lo mismo pero al darle click en cada uno de los items aparece esta imagen.

- Anexo No. 1 - Población por Eron
- Formato No. 1 - Manifestación de interés
- Formato No. 2 - Carta de presentación
- Formato No. 3 - Capacidad financiera
- Formato No. 4 - Indicadores financieros Consol ( en este se abre es el anexo #4 manual de garantía de calidad



## RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Se precisa que la observación anterior fue atendida el día 04 de septiembre de 2018, en la cual se indicó:

3. De acuerdo a la observación realizada en el correo que precede, nos permitimos informarle que se realizó el respectivo traslado al área tecnológica quien realizó la verificación de la información publicada, tomando las medidas oportunas para su correcta visualización.

**10. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR SILVIA YOLANDA COLLAGUAZO CORREA DE ODONTOCLÍNICAS**

Acerca del diligenciamiento del formato No. 3; La pregunta si puedo corregir errores de digitacion

- Enuncia " el presente formato no puede ser alterado en ninguna de sus partes, ni condicionado por el oferente"

Pero en los enunciados

1. BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

DETALLE VALOR EN BALANCE 2016 (deberia decir del 2017) y asi en varios de los enunciados

2. en las casillas donde debe ir el resultado esta ocupado con la frase "valor del indicador" no hay espacio para digitar y/o escribir el resultado

3. La parte de las firmas repite varias veces las mismas (integrantes)

**RESPUESTA DEL CONSORCIO:**

Se procede a realizar la verificación del formato, el cual será publicado en la página web en la cual se está adelantando la invitación Privada No. 001 de 2018.

**11. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CB BT [cbbt68@hotmail.com](mailto:cbbt68@hotmail.com)**

Que posibilidad dentro de los factores habilitantes se exija la experiencia del prestador al interior de los Eron de todo el país con una antigüedad de 5 o 6 años atrás, es decir con una experiencia total al interior de los penitenciarias.

Ya que considero que es un factor muy importante para tener en cuenta.

**RESPUESTA DEL CONSORCIO:**

a) Se ratifica lo contenido en la invitación privada No. 001 de 2018: El prestador deberá acreditar experiencia en prestación de servicios de salud oral especializada (Cirugía Oral, Rehabilitación Oral, Endodoncia y Periodoncia), para lo cual deberá anexar 3 contratos suscritos con diferentes EAPB con 2 años de antelación a la presentación de la Oferta de Servicios.

**12. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR JUANA A. MARIN RL IPS COPD**

De manera oportuna me permito elevar la siguiente solicitud

Solicitamos a la Entidad que el índice de endeudamiento sea menor o igual al 70%.

Lo anterior debido a que en el sector de las IPS el endeudamiento está concentrado a corto plazo, y al estar los Pasivos Totales cubriendo a los Activos Totales menor o igual al 70% ya se está generando

un buen indicador; adicionalmente dicho índice establece un apalancamiento entre el capital de la empresa y el pasivo de los acreedores.

Así mismo este margen nos da mayor solvencia económica y financiera durante el término de ejecución del contrato.

#### **RESPUESTA DEL CONSORCIO:**

El índice de Endeudamiento se utiliza para medir el nivel de endeudamiento que tiene la sociedad a 31 de diciembre, muestra el grado en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos y poder garantizar financieramente sus obligaciones con terceros o el cumplimiento contractual, razón por la cual no se modificará el presente indicador, pues consideramos que un nivel de endeudamiento superior al 60% es riesgoso y se puede llegar a incumplir con sus obligaciones a corto y largo plazo.

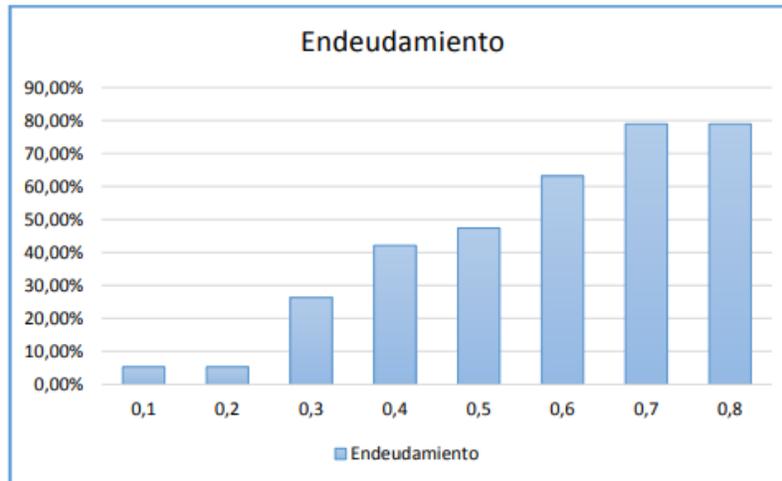
#### **13. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LUIS GARCIA**

Encontrándonos dentro del término para poder realizar observaciones a la Invitación Privada 001 de 2018 presentamos nuestras consideraciones a la misma de la siguiente manera:

1. El consorcio debe tener en cuenta el impacto que tiene la implementación de las normas NIIF en la información financiera de las empresas; las empresas de prestación de servicios que es el sector donde nos encontramos los operadores odontológicos debido a la estructura contable y a la naturaleza de nuestro propio negocio, han sufrido un fuerte endeudamiento, con la aplicación de las NIIF.

Siendo así las cosas, los endeudamientos de las empresas del sector de servicios bajo las normas NIIF se han incrementado en el orden de un 20% respecto a su endeudamiento bajo la normatividad anterior, queriendo decir que en promedio las empresas del sector de servicios quedaron con endeudamientos mayores al 70%, para lo cual un indicador menor al 60% resulta excluyente especialmente para empresas robustas como es el caso nuestro.

2. En el documento denominado “Estudios Previos Servicios Odontológicos Especializados” publicado por el consorcio en la página web en el CALCULO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA se observan los siguientes gráficos:



En concordancia con lo anterior, la siguiente tabla muestra la distribución de distintos valores para el índice de Endeudamiento:

Endeudamiento	Porcentaje de cumplimiento proponentes frente al mínimo exigido para este indicador
0,1	5,26%
0,2	5,26%
0,3	26,32%
0,4	42,11%
0,5	47,37%
0,6	63,16%
0,7	78,95%
0,8	78,95%

En estos se puede apreciar que el porcentaje de cumplimiento de proponentes para el indicador de endeudamiento en menor o igual a 0,6 es del 63,16% pero si el indicador fuera de menor o igual al 0,7 el % de cumplimiento sería mayor ubicándose en un 78,95% lo que equivaldría a un mayor número de participantes dentro de la convocatoria.

3. En los mismos estudios se evidencia lo siguiente respecto al capital de trabajo:



La siguiente tabla muestra la distribución de distintos valores mínimos para el Capital de Trabajo

Capital de Trabajo	Porcentaje de cumplimiento proponentes frente al mínimo exigido para este indicador
10%	47,37%
15%	42,11%
25%	42,11%
30%	36,84%
35%	26,32%
40%	26,32%
45%	21,05%
50%	21,05%

El porcentaje de cumplimiento de proponentes frente al mínimo para el indicador de capital de trabajo es del 42.11% lo que da para establecer un indicador de capital de trabajo del 25% del valor del PO; pero si el indicador de capital de trabajo fuera establecido en mayor o igual al 15% del valor del PO el porcentaje de cumplimiento de proponentes frente al mínimo exigido sería el mismo del 42.11% de acuerdo con la información suministrada por el consorcio en los Estudios Previos.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos sea acogida nuestra observación respecto del requerimiento de modificar el indicador de endeudamiento y se incremente el porcentaje de endeudamiento requerido a "Menor o igual a 70%", indicador que permitiría participar a grandes IPS en el presente proceso el cual es de gran envergadura e importancia para el país" así como reconsiderar modificar el indicador de capital de trabajo en mayor o igual al 15% del valor del Presupuesto oficial.

Sin otro particular y en pro de poder participar quedamos atentos a una pronta y positiva respuesta.

#### RESPUESTA DEL CONSORCIO:

El Capital de trabajo muestra la capacidad de la sociedad para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto y largo plazo. Se requiere que la sociedad cuente con un capital suficiente para atender oportunamente sus operaciones del giro del negocio, las obligaciones contractuales y compromisos adquiridos y poder contar con un capital que soporte la prestación del servicio a

contratar con el Consorcio. El objetivo principal de los indicadores exigidos es la contratación eficiente y la solidez financiera para el cumplimiento del objeto de la presente invitación, nuestro interés es garantizar la mejor Empresa en todas su estructura (logística, de cobertura y financiera) para la prestación efectiva y oportuna del servicio de salud a las personas privadas de la libertad, por lo anterior se considera que el indicador de Capital de Trabajo requerido en la invitación pública es el adecuado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del contrato, razón por lo cual no es posible modificar el presente indicador.

El índice de Endeudamiento se utiliza para medir el nivel de endeudamiento que tiene la sociedad a 31 de diciembre de 2017, muestra el grado en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos y poder garantizar financieramente con sus obligaciones con terceros o el cumplimiento contractual.

El estudio de mercado muestra las características cuantitativas y las posibles IPS que pueden participar, sin embargo el objetivo principal de estos indicadores es la contratación eficiente y la solidez financiera para el cumplimiento del objeto de la presente invitación, nuestro interés es garantizar la mejor Empresa en todas su estructura (logística, de cobertura y financiera) para la prestación efectiva y oportuna del servicio de salud a las personas privadas de la libertad, razón por la cual no se modificará el presente indicador, pues consideramos que un nivel de endeudamiento superior al 60% es riesgoso y se puede llegar a incumplir con sus obligaciones a corto y largo plazo.

#### **14. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CLAUDIA BALCAZAR**

Con el debido respeto me permito como posible proponente a dicha invitación; hacer una observación en el punto 12 literal b de la invitación privada 001 de 2018:

“b) El prestador deberá acreditar experiencia en prestación de servicios de salud oral especializada (Cirugía Oral, Rehabilitación Oral, Endodoncia y Periodoncia), para lo cual deberá anexar 3 contratos suscritos con diferentes EAPB con 2 años de antelación a la presentación de la Oferta de Servicios.”

Lo anterior debido a que la experiencia de una prestador de servicios de salud; no solamente se puede medir por contratos de prestación de servicios de salud en EAPB; si no también, con aseguradoras, medicina prepagada, consulta particular etc.

En el siguiente sentido: modificar dicho literal B

#### **RESPUESTA DEL CONSORCIO:**

La experiencia solicitada con EAPB (EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS. - EAPB- Se consideran como tales, las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado (Administradoras del Régimen Subsidiado), Entidades Adaptadas y Empresas de Medicina Prepagada) aplica para la observación interpuesta por el interesado.

Por lo anterior se ratifica lo contenido en la invitación privada 001: El prestador deberá acreditar experiencia en prestación de servicios de salud oral especializada (Cirugía Oral, Rehabilitación Oral, Endodoncia y Periodoncia), para lo cual deberá anexar 3 contratos suscritos con diferentes EAPB con 2 años de antelación a la presentación de la Oferta de Servicios.

## 15. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR GERENCIA CLÍNICA CEREN

Presentamos las observaciones a la invitación 01 así:

Respecto al nivel de endeudamiento es importante aclarar que existen dos tipos de endeudamiento, que se pueden clasificar a corto y largo plazo, siendo éstos importantes para determinar la capacidad real de endeudamiento de una compañía y así mismo determinar la solidez financiera que pueda tener una empresa para el cumplimiento de diversos contratos. Sin embargo, y por Experiencia con otras entidades de igual importancia. El indicador más común exigido en cuanto al endeudamiento es porcentajes inferiores al 70%. Un indicador más bajo de este rango, deja sin participación a un número importante de grandes empresas capaces de cumplir a entera satisfacción con el objeto contractual.

Respecto al Capital de Trabajo “Superior o igual al (25%) del valor del presupuesto oficial.” Solicitamos respetuosamente, considerar la posibilidad de ajustar el capital de trabajo requerido a que sea igual o mayor al (15%). La razón de tal solicitud, radica en que consideramos que dicha exigencia, está demasiado alta

CEREN tiene gran interés en participar dentro de la contratación y eventualmente poder prestar sus servicios la entidad, por lo que respetuosamente, solicitamos sean tenidas en cuenta las anteriores observaciones y a su vez el índice de endeudamiento requerido sea ampliado al 70%, con el fin de que se nos permita participar en este proceso e igualmente se abra la posibilidad para que diferentes empresas especializadas y de gran importancia en el mercado participen también.

### RESPUESTA DEL CONSORCIO:

El Capital de trabajo muestra la capacidad de la sociedad para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto y largo plazo. Se requiere que la sociedad cuente con un capital suficiente para atender oportunamente sus operaciones del giro del negocio, las obligaciones contractuales y compromisos adquiridos y poder contar con un capital que soporte la prestación del servicio a contratar con el Consorcio. El objetivo principal de los indicadores exigidos es la contratación eficiente y la solidez financiera para el cumplimiento del objeto de la presente invitación, nuestro interés es garantizar la mejor Empresa en todas su estructura (logística, de cobertura y financiera) para la prestación efectiva y oportuna del servicio de salud a las personas privadas de la libertad, por lo anterior se considera que el indicador de Capital de Trabajo requerido en la invitación publica es el adecuado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del contrato, razón por lo cual no es posible modificar el presente indicador.

El índice de Endeudamiento se utiliza para medir el nivel de endeudamiento que tiene la sociedad a 31 de diciembre de 2017, muestra el grado en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos y poder garantizar financieramente con sus obligaciones con terceros o el cumplimiento contractual.

El estudio de mercado muestra las características cuantitativas y las posibles IPS que pueden participar, sin embargo el objetivo principal de estos indicadores es la contratación eficiente y la solidez financiera para el cumplimiento del objeto de la presente invitación, nuestro interés es

garantizar la mejor Empresa en todas su estructura (logística, de cobertura y financiera) para la prestación efectiva y oportuna del servicio de salud a las personas privadas de la libertad, razón por la cual no se modificará el presente indicador, pues consideramos que un nivel de endeudamiento superior al 60% es riesgoso y se puede llegar a incumplir con sus obligaciones a corto y largo plazo.

#### **16. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR FELIPEPE1818**

De acuerdo a lo señalado en el numeral 12 en especial con lo requerido en el literal b) en el cual solicitan que el prestador deba anexar tres certificaciones de contratos suscritos con diferentes EAPB con 2 años de antelación a la presentación de la oferta de servicios.

Me permito solicitar sea modificado dicho requisito toda vez que la simple acreditación de tres contratos no garantiza la experticia o experiencia del proponente aun mas cuando no se exige un monto a acreditar con estos 3 contratos.

Nosotros tenemos un solo contrato terminado por la suma de 2 mil millones de pesos con una EAPB en el ultimo año, y mas de 20 suscritos con empresas del sector privado, pero tal cual como esta el requisito pese a ser una empresa robusta y solida no cumplimos con el requisito señalado anteriormente.

Caso contrario que no garantiza la experiencia y experticia de una empresa que pueda tener 3 contratos con EAPB y q cada uno sea por valor de 30 millones cada uno.

Solicitamos sea modificado este requisito y se solicite que sean maximo 3 tres certificaciones de contratos ejecutados y terminados con EAPB durante los ultimos 2 años contados apartir del cierre de la presente invitación y que la sumatoria sea minimo del 100% del valor del PO.

Lo anterior para garantizar que las empresas que se presenten sean empresas solidas y tengan la experiencia en este tipo de servicios.

#### **RESPUESTA DEL CONSORCIO:**

Se precisa que se debe tener como mínimo certificados 3 contratos por un monto mínimo del contrato del cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto de la presente invitación. Se realizará adenda a la invitación privada 001.

#### **17. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR PAULA ANDREA GONZALEZ CALDERON**

De acuerdo a las condiciones establecidas en la invitación referente al asunto, de la manera más atenta me permito solicitar se tenga en cuenta la posibilidad de modificar del punto 12 el literal b.) debido a que se solicita acreditar la experiencia en prestación de servicios de salud oral especializada (cirugía oral, rehabilitación oral, endodoncia y periodoncia), con 3 contratos suscritos con EAPB con 2 años de antelación a la presentación de la oferta de servicios y al ser suscritos solo por EAPB's limita los proponentes, debido a que esta experiencia también puede ser demostrada con contratos suscritos por la prestación de servicios de las mismas especialidades pero con otras entidades o empresas.

Siendo claro que se debe tener por lo menos algo de experiencia con EAPB's solicitamos se considere solicitar como mínimo un (1) solo contrato de prestación de servicios de salud oral especializada (cirugía oral, rehabilitación oral, endodoncia y periodoncia) suscrito con EAPB y los dos (2) restantes con entidades diferentes.

**RESPUESTA DEL CONSORCIO:**

Se precisa que se debe tener como mínimo certificados 3 contratos por un monto mínimo del contrato del cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto de la presente invitación. Se realizará adenda a la invitación privada 001.

**18. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR DENTISTAR.IPS.EU**

Con el debido respeto les solicito comedidamente se me de claridad en el Título V: ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Numeral 2: Adjudicación Parcial:

Solicitamos conocer si la Invitación Privada No. 001 de 2.018; se podría participar de manera parcial para regiones específicas, o debe ser para todo el nivel nacional.

**RESPUESTA DEL CONSORCIO:**

Se ratifica lo contenido en la invitación Privada 001: La oferta de servicios puede tener cobertura **Nacional o Regional** acorde con la distribución geográfica que establece el INPEC.

**19. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LISBETH SOTO BARROS**

En la relación de los formatos hay una secuencia de 1 al 4 y salta al 11 No existe los formatos 5 al 10.

**RESPUESTA DEL CONSORCIO:**

Se procede a Modificar el consecutivo del Formato No. 11 Minuta del contrato al igual que su contenido.

En este orden de ideas se dan por contestadas todas las observaciones presentadas al proceso de invitación privada No. 001 de 2018.

\_\_\_\_\_**FIN DEL DOCUMENTO**\_\_\_\_\_